

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
RETIRO  
D.A.E.M.

MAT.: ACEPTA RENDICION DE CUENTAS, ESCUELAS  
GERTRUDIS ALARCON ARCE Y LICEO GUI-  
LLERMO MARIN LARRAIN.

DECRETO EXENTO N° 1386 I

RETIRO, 15 ABR. 2014

**VISTOS:**

1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 del Ministerio del Interior, las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones posteriores.

2.- Decretos Exentos N°s 4237 y 4238 de fecha 31-12-2013 de la Ilustre Municipalidad de Retiro, los cuales ponen fondos a disposición a los Directores de la Escuela Gertrudis Alarcón Arce, Sr. Manuel Castillo Moreno y Liceo Guillermo Marín L., Sra. María Salazar Pinochet.

3.- Teniendo presente lo establecido en la Ley N° 19.880 en sus artículos 7° y 13° inciso 3ro, sobre principio de celeridad y subsanar los vicios de que adolezcan los actos que emita y que no afecten intereses de tercero.

4.- Decreto Exento N° 148 del 15-01-2013 de la Ilustre Municipalidad de Retiro, en el sentido de refrendar la totalidad de decretos exentos y/o alcaldicios con el pie de firma de los jefes de departamentos.

**CONSIDERANDO:**

1) Que mediante los actos administrativos citados en el visto N° 3, se dispuso poner fondos a disposición a los directores citados, con el propósito de solventar evaluaciones con neurólogo infantil en favor de alumnos con necesidades educativas especiales.

2) Solicitud de la Coordinadora Comunal de Integración, en el cual solicita fondos a rendir para atención con neurólogo infantil, en favor de alumnos de la Escuela Gertrudis Alarcón Arce y Liceo Guillermo Marín L.

3) Teniendo presente que se contaba con horas reservadas en forma oportuna, debido a la escasez de Profesionales Especialista y la imperiosa necesidad de realizar los diagnósticos a la brevedad con el objeto de ser derivados al Programa para el periodo escolar 2014, existiendo plazos perentorios en la Plataforma del Ministerio de Educación.

4) El no contar el día de la consulta con los fondos para pagar el servicio, se procedió conforme lo citado precedentemente a evaluar a los alumnos, extendiendo en forma inmediata las boletas de prestación de servicio por cada alumno atendido, por parte de la profesional.

5) Teniendo presente el principio de la no formalización establecida en el artículo 13° de la Ley N° 19.880.

**DECRETO:**

1.- **ACEPTASE** excepcionalmente, las rendiciones de cuenta presentadas por los Directores de los Establecimientos Educacionales Gertrudis Alarcón Arce y Liceo Guillermo Marín Larrain, en virtud a los Decretos Exentos N° 4237 y 4238 de fecha 31 de diciembre del 2013 de la I. Municipalidad de Retiro, teniendo presente lo explicitado en el Visto N° 3 y el Considerando del presente Decreto Exento.

2.- **COMUNIQUESE**, a la sección de Finanzas, para los trámites a que dé lugar.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



MIGUEL BUENO FUENTES



RODRIGO LARRANAGA GUTIERREZ  
Alcalde (S)



GERARDO BAYER TORRES